



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045-2010

- FECHA:** Villavicencio, 29 de noviembre de 2010.
- HORA:** Desde las 4:00 p.m. hasta las 7:06 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”.
- ASISTENTES:** OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector.
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico.
GONZALO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de Recursos Universitarios.
CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Director General de Proyección Social.
OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
JUAN MANUEL OCHOA AMAYA, Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos.
FERNANDO BAQUERO CORTÉS, Representante de los Directores de Programas.
ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, Representante de los Profesores.
CARMEN MARISOL TORRES LADINO, Representante de los Estudiantes en la Modalidad Presencial.
CLAUDIO JAVIER CRIOLLO, Asesor de Planeación (E).
HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General.
- AUSENTES:** PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, Director General de Investigaciones.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 2 de 24

INVITADOS:

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

NELCY LADINO ORJUELA, Asesora del Programa de Egresados.

Prof. DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZÁLEZ, Secretaria Técnica de Acreditación.

NATALIA MONTAÑA ÁVILA, Profesional de Apoyo de la Oficina de Acreditación.

Dr. ELKIN MOLINA ARTETA, Gerente de Alianzas Estratégicas de Trabajando.com.

Ing. CARMELITA RAMÍREZ CAMACHO, Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

Ing. SANDRA XIMENA ROJAS LOBOA, Profesional Universitario de Apoyo a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

ORDEN DEL DÍA

- ☐ Llamado a lista y verificación del quórum.
- ☐ Consideración y aprobación del orden del día.
- ☐ Lectura y aprobación de las actas anteriores.
 - 3.1. Acta No. 042 del 16 de noviembre de 2010.
 - 3.2. Acta No. 043 del 17 de noviembre de 2010.
 - 3.3. Acta No. 044 del 22 de noviembre de 2010.
- ☐ Propuesta de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico sobre el procedimiento y soportes para el proceso de admisión.
- ☐ Proyecto de Resolución Académica.
 - Por la cual se establece la prueba específica de admisión al Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes.
- ☐ Aval para el proyecto de Acuerdo Superior.
 - Por el cual se establecen las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 3 de 24

- ☐ Informe de cada Decano sobre la asignación de actividades académicas a los profesores de tiempo completo durante el período comprendido entre el 6 y el 17 de diciembre de 2010.
- ☐ Correspondencia.
- ☐ Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

☐ **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

El Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir en la presente reunión.

☐ **CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Inicia presidiendo la reunión el Vicerrector Académico. El Secretario General hace lectura del orden del día, el cual el Presidente del Consejo Académico deja en consideración de sus miembros, se realizan las modificaciones correspondientes y se aprueba así:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de las actas anteriores.
 - 3.1. Acta No. 042 del 16 de noviembre de 2010.
 - 3.2. Acta No. 043 del 17 de noviembre de 2010.
 - 3.3. Acta No. 044 del 22 de noviembre de 2010.
4. Presentación del Programa Trabajando.com.
5. Propuesta de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico sobre el procedimiento y soportes para el proceso de admisión.
6. Proyecto de Acuerdo Académico (Primer Debate).
Por el cual se establece la prueba de aptitud física como requisito de admisión al Programa



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 4 de 24

de Licenciatura en Educación Física y Deportes.

7. Aval para el proyecto de Acuerdo Superior.
Por el cual se establecen las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos.
8. Informe de cada Decano sobre la asignación de actividades académicas a los profesores de tiempo completo durante el período comprendido entre el 6 y el 17 de diciembre de 2010.
9. Correspondencia.
10. Propositiones y varios.

▣ LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

3.1. Acta No. 042 del 16 de noviembre de 2010.

El Vicerrector Académico deja en consideración de los consejeros la aprobación del acta en tratamiento.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el Acta No. 042 del 16 de noviembre de 2010.

3.2. Acta No. 043 del 17 de noviembre de 2010.

El Vicerrector deja en consideración la aprobación del Acta correspondiente a la sesión efectuada el 17 de noviembre de 2010.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el Acta No. 043 del 17 de noviembre de 2010.

3.3. Acta No. 044 del 22 de noviembre de 2010.

El Vicerrector Académico deja en consideración la aprobación del acta.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el Acta No. 044 del 22 de noviembre de 2010.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 5 de 24

▣▣ PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA TRABAJANDO.COM.

La Asesora del Programa de Egresados manifiesta que entre las actividades de la Oficina de Egresados se buscan diferentes estrategias de seguimiento; por ello, se gestionó la compra de un servicio, el cual es el Portal de Empleo y a través de éste se ofrece el servicio correspondiente a oportunidades laborales a los egresados. Señala que se estableció un convenio con la empresa Trabajando.com.

El Dr. Elkin Molina Arteta expresa que Trabajando.com es una empresa multinacional con presencia en 11 países a nivel iberoamericano y lidera el proyecto a través de la red de Universia para 1200 universidades en Iberoamérica, teniendo en cuenta que hasta el momento se han vinculado 700 universidades a esta iniciativa y en Colombia, 35 universidades de educación superior aproximadamente. Dice que la idea es que la Universidad de los Llanos lance a través de la alianza con la Comunidad Laboral Líder en Iberoamérica, Trabajando.com y Universia, un portal de trabajo virtual para ofrecer mayores oportunidades laborales a los estudiantes y egresados de la Institución; además, permite mantener una base de datos integral y actualizada de los egresados y apoyar el seguimiento a los mismos.

Manifiesta que a través de este nuevo portal las personas que estén en búsqueda de trabajo podrán registrarse y acceder a las vacantes que se publiquen y postularse a las ofertas laborales de manera gratuita. Igualmente, las empresas pueden, sin ningún costo, publicar sus vacantes y tener accesos a las Hojas de Vida de todas las personas que apliquen a las ofertas, lo que facilitará y agilizará los procesos de selección para reclutar a los mejores talentos.

Así mismo, comenta que las ofertas laborales que se divulguen en el portal de Trabajando.com se replicarán en la página de la Institución, permitiendo que los estudiantes y egresados cuenten con más opciones para conseguir trabajo. En Trabajando.com se desarrollan portales de trabajo para universidades, Cámaras de Comercio, medios de comunicación y asociaciones, entre otras entidades y todos están en línea, con el propósito de que las personas que buscan trabajo accedan a más ofertas y que las empresas tengan acceso a más perfiles para escoger los que más se adecúen a lo que están buscando.

Adicionalmente señala que los estudiantes y egresados que están en búsqueda de trabajo, tienen la posibilidad de acceder a las vacantes ofrecidas en el extranjero, a través de toda la red de esta comunidad laboral. Además, este portal es una excelente oportunidad para



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 6 de 24

aquellos estudiantes y egresados que están en búsqueda de trabajo, es una herramienta que cuenta con la mejor tecnología, fácil de usar y en donde pueden encontrar diversas ofertas laborales. El ingreso a dicho portal se realiza a través de <http://empleos.unillanos.edu.co>, con el fin de adquirir información, registrar una hoja de vida o publicar gratuitamente las ofertas de trabajo.

Finalmente, se sugiere el apoyo de una persona para que lidere la información que se va a manejar en la plataforma virtual del Portal de Empleo de la Universidad.

El Vicerrector Académico opina que el tema de los egresados y la relación con los mismos requiere un trabajo coordinado con la Oficina de Egresados, los Directores de los Centros de Proyección Social de las Facultades, los Directores de Programa con el liderazgo de los Decanos y demás miembros de la comunidad académica.

La profesora Doris Consuelo Pulido de González considera que los egresados van más allá del portal de empleo y es necesario conocer por parte de la Universidad en qué se están ocupando sus egresados y se desempeñan el sector público o privado o si son dependientes o independientes, entre otros aspectos; sin embargo, dicho portal permite obtener con mayor facilidad la información de los egresados.

La Asesora de la Oficina de Egresados manifiesta que para registrar y actualizar los datos de los egresados, se hace necesario contar con personas que se dediquen exclusivamente a ello; sin embargo, en el futuro se espera que sean los programas los que puedan hacer este proceso, pero la base de datos es institucional.

El Vicerrector Académico dice que la idea es realizar una revisión detallada de la norma que establece la política general de egresados, ya que es muy ambigua y poco clara; igualmente, en cuanto al tema del acopio de la información de los estudiantes que se han venido graduando del presente año hacia adelante. Además, es necesario que las personas que interactúan con los egresados fuera de la Universidad participen en el proceso de convocatoria y selección. De acuerdo con lo anterior, el tema será analizado al interior del Consejo Institucional de Proyección Social y posteriormente se presentará al Consejo Académico la revisión de la política y de las estrategias, para efecto de aprovechar estas herramientas de trabajo con los egresados de la Institución.

Conclusión: el Consejo Académico se da por enterado.

☐ **PROPUESTA DE LA OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y SOPORTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 7 de 24

La Ing. Carmelita Ramírez Camacho presenta a los miembros del Consejo Académico un informe sobre el número de inscritos hasta el momento en cada uno de los programas académicos para el primer período académico de 2011, comparado con el primer período académico de 2010. Dicho informe es el siguiente:

PROGRAMA	CANT 2011-1	CANT 2010-1 *
ENFERMERÍA	214	156
CONTADURÍA PÚBLICA	156	130
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	127	154
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	87	73
INGENIERÍA AGRONÓMICA	83	73
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	70	79
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	70	40
INGENIERÍA DE SISTEMAS	58	65
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	45	36
ECONOMÍA	38	39
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	37	27
BIOLOGÍA	25	28
MERCADEO	25	20
TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	24	22
LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	23	13
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	21	15

TOTAL: 1.103 970

Aún faltan 123 aspirantes que pagaron el formulario y no lo han diligenciado.

En total **1226** aspirantes han pagado el formulario de inscripción, hasta el Jueves 25 de nov. /10.

* Este reporte corresponde al Lunes 30 nov. /09, cuando habían pagado el formulario de inscripción **1060** aspirantes hasta el Jueves 26 nov. /09

Fuente: Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

Los consejeros proceden a revisar detenidamente el informe de inscripciones.

Seguidamente, la Ing. Carmelita Ramírez Camacho hace lectura del memorando No. 40.70.000327 del 26 de noviembre de 2010, en el cual informa que la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizó la gestión ante el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), solicitando un usuario y una contraseña para acceder a la consulta masiva de resultados del Examen de Estado de Educación Media-ICFES-Saber 11°. El uso de esta contraseña permitiría generar resultados de admisión



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 8 de 24

directamente a partir de los puntajes consultados en la base de datos del ICFES, teniendo en cuenta los números de registro de los Exámenes de Estado que consignan los aspirantes en el formulario de inscripción. Recuerda que en los períodos académicos anteriores, antes de la publicación del listado de admisión, se realizaba un proceso de verificación de resultados del ICFES prácticamente manual.

De acuerdo con lo anterior, solicita la autorización para generar resultados de admisión de la manera antes mencionada, agilizando significativamente este proceso y asegurando la consistencia de los datos; sin embargo, esto requiere realizar algunos ajustes en la estructura de la base de datos institucional y en el módulo de Admisiones del SIFF que deberá realizar la Oficina de Sistemas con prontitud, pues el proceso de inscripciones culmina el próximo 3 diciembre de 2010.

Igualmente, sugiere que la Oficina de Sistemas sea la responsable del uso de la contraseña para acceder a la página web del ICFES y la que registre la información suministrada por esta entidad en nuestra base de datos.

Conclusiones: luego de analizar la comunicación suscrita por la Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Admisiones, decide avalar que el ICFES suministre a la Universidad el acceso directo a la base de datos, con el fin de generar resultados de admisión directamente a partir de los puntajes consultados en la misma y de esta manera agilizar este proceso y obtener información segura.

Además, determina solicitarle a la Oficina de Sistemas realizar con prontitud los ajustes en la estructura de la base de datos institucional y el módulo de Admisiones del SIFF, dado que el proceso de inscripciones culmina el día 3 de diciembre de 2010. Lo anterior para efecto de emplear la contraseña que permitirá generar los resultados de admisión directamente a partir de los puntajes consultados en la base de datos del ICFES, teniendo en cuenta los números de registro de los Exámenes de Estado de Educación Media-ICFES-Saber 11° que consignan los aspirantes en el formulario de inscripción.

La Ing. Carmelita Ramírez Camacho informa que la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico envió una comunicación al señor Rector, en la cual manifiesta que existe una cantidad significativa de estudiantes, especialmente del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, que cumplen todos los requisitos para optar al título académico, quedando sólo pendiente el registro de notas del segundo período Académico del 2010, lo cual se realizará hasta el 3 de diciembre de 2010 (para MVZ hasta el 18 de diciembre), según el calendario académico vigente (Resoluciones Académicas No. 023 de 2009 y No. 039 de 2010).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 9 de 24

Dado lo anterior, estos estudiantes no alcanzarían a presentar todos sus documentos para obtener su título en la ceremonia de graduación programada para el próximo 16 de diciembre.

Adicionalmente, dice que se presenta el inconveniente de que el segundo período académico de 2010 culmina el 24 de enero de 2011 (Art. 15 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 y Resolución Académica No. 073 de 2010), por lo cual los estudiantes que aspiren a graduarse en la ceremonia que se programará en febrero, no tendrían matrícula vigente en esa fecha y tendrían que realizar el pago de la matrícula en el primer período académico de 2011.

Por lo tanto, le solicitó al señor Rector considerar la posibilidad de programar una ceremonia especial de graduación el día 21 de enero de 2011, para no perjudicar a este grupo de estudiantes con pagos adicionales y permitirles tramitar su graduación.

Conclusión: el Consejo Académico decide recomendar al señor Rector programar una ceremonia especial de graduación para el mes de enero de 2011.

Por otra parte, presenta a los miembros del Consejo Académico el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se establecen los Paz y Salvo para los programas académicos en pregrado como requisito de grado” y la tabla correspondiente al Paz y Salvo. Dicha propuesta se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicada en la Secretaría General.

Conclusión: el Consejo Académico decide que es necesario revisar y consultar con los Directores de Programa y de Escuela el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se establecen los Paz y Salvo para los programas académicos en pregrado como requisito de grado”, con el fin de ser tratado en la próxima sesión y considerar su aprobación.

La Ing. Carmelita Ramírez Camacho presenta el proyecto de Resolución Rectoral “Por la cual se establecen los documentos para la matrícula por primera vez a los estudiantes que son admitidos en la Universidad de los Llanos”, teniendo en cuenta que dentro de la normatividad existente no se contempla este aspecto. Dicha propuesta y la que contiene las modificaciones del caso se consideran parte integral de la presente acta y se encuentran radicadas en la Secretaría General de la Universidad.

Conclusión: el Consejo Académico consideró y decidió emitir concepto favorable sobre el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se establecen los documentos para la matrícula por primera vez a los estudiantes que son admitidos en la Universidad de los Llanos”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 10 de 24

El señor Rector ingresa al recinto, siendo las 5:10 p.m. y continúa presidiendo la reunión.

El Secretario General comenta que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario mediante un mensaje enviado a la Secretaría General el día 28 de noviembre de 2010, manifiesta que mediante la Resolución No. 9443 del 12 de diciembre de 2008 señala que la metodología del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil es presencial y en el Artículo 65 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) establece que para obtener la exoneración del pago de la matrícula para los estudiantes de los programas presenciales deben tener un promedio de notas de 4.0 o superior y para programas semipresenciales de 4.5 o superior.

De acuerdo con el citado mensaje, el Consejo Académico hizo viable el cumplimiento del beneficio, indicando que solo es posible a través del Acuerdo Académico No. 020 de 2010 “Por el cual se autoriza la aplicación del Acuerdo Académico No. 014 de 2007 en algunos programas de grado ofrecidos en Villavicencio”, para que internamente se reconozca el cambio de dicho programa y así poder otorgar el beneficio de exoneración del pago de la matrícula, pero en razón a que dicha norma rige a partir del 2 de noviembre de 2010, el beneficio en mención se aplicaría a partir del primer período académico de 2011 y no desde el primer período académico de 2009, de acuerdo con la norma expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Señala además este comunicado que hay una clara afectación de los derechos estudiantiles y considera que este tema debe ser corregido lo más pronto posible, con el fin de otorgar este beneficio fundamental para la continuidad de los estudios de muchos estudiantes del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.

Dice que teniendo en cuenta que una norma nacional ordenaba el inmediato cumplimiento, la Universidad debió acogerse desde el primer momento a ese mandato, el cual concluía dar el beneficio a los estudiantes de dicho programa con un promedio de 4.0 o superior.

La Ing. Carmelita Ramírez Camacho hace lectura de una comunicación fechada el 29 de noviembre de 2010 dirigida al Consejo Superior Universitario, mediante la cual solicita aclaración respecto a los programas de Licenciatura en Pedagogía Infantil y Mercadeo Agropecuario, en cuanto a la aplicación del requisito del promedio de semestre para la exoneración del pago de la matrícula y los demás derechos de grado, según lo establecido en los Artículos 65 y 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil). Lo anterior, teniendo en cuenta que en dicha norma se hace mención a los programas semipresenciales, para los cuales el promedio para acceder a dicha exoneración es de 4.5 o superior. En razón a que ella considera que aún no existe un acto administrativo que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 11 de 24

explícitamente indique que el promedio requerido para estos programas es diferente al antes mencionado, solicita aclaración formal al respecto. Señala que esta directriz será uno de los criterios a tener en cuenta en la generación de los recibos de matrícula para el primer período académico de 2011.

El Vicerrector Académico solicita que antes de realizar este tipo de consultas al Consejo Superior Universitario, ellas se efectúen inicialmente a la Vicerrectoría Académica, pues como se ha procedido en este caso, dicho Cuerpo Colegiado va a asumir que el Consejo Académico está ignorando una directriz dada por el Consejo Superior Universitario; por lo tanto, este tema se encuentra al interior del Consejo Académico y no del Consejo Superior Universitario. Igualmente informa que el Consejo Académico envió una propuesta de ajuste del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) al Consejo Superior Universitario, mediante el memorando No. 20-00060 del 26 de marzo de 2010, en la cual se modificaba el literal b del Artículo 65 de dicha norma; sin embargo, el Consejo Superior Universitario no consideró necesario realizar dicha modificación y por ello, le solicitó al Consejo Académico señalar cuáles son los programas presenciales y virtuales o a distancia, pero teniendo en cuenta que la Universidad no tiene programas virtuales o a distancia, el Consejo Académico decidió emitir el Acuerdo Académico No. 020 de 2010 que soluciona, como bien lo explicó el Secretario General, cualquier duda al respecto.

Conclusión: el Consejo Académico decide aclarar que mediante el Acuerdo Académico No. 020 de 2010 “Por el cual se autoriza la aplicación del Acuerdo Académico No. 014 de 2007 en algunos programas de grado ofrecidos en Villavicencio”, se determinó que los programas de Licenciatura en Pedagogía Infantil, Mercadeo Agropecuario, Técnica Profesional en Sistemas de Producción Avícola, Técnica Profesional en Sistemas de Producción Porcícola y Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias son presenciales y por lo tanto, deben aplicar esta metodología. De acuerdo con lo anterior, señala que para efecto de la liquidación de las matrículas y la exoneración de pago de las mismas, los estudiantes de dichos programas deben obtener un promedio de 4.0 o superior, y además dicho Acuerdo Académico debe ser aplicado para las matrículas correspondientes al primer período académico de 2011 en adelante.

El Vicerrector Académico da a conocer una comunicación fechada el 29 de noviembre de 2010, suscrita por Alejandro Gutiérrez Díaz, Jefe de la Oficina de Admisiones y Registro de la Universidad de Caldas, en la cual comparte los inconvenientes presentados con el ICFES, ya que se han generado muchos impases sobre el correcto desarrollo del proceso de admisión y dejado en evidencia una falta de planeación y comunicación con las instituciones de educación superior por parte del ICFES. Respecto a dicha comunicación, considera que debe revisarse con mayor detenimiento y determinar si el tema amerita ser tratado en una próxima sesión del Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 12 de 24

El señor Rector expresa que en virtud de una auditoría realizada a los programas de posgrado de la Universidad, se ha observado fallas en la financiación de la matrícula de estos programas, en razón a que este aspecto no se encuentra debidamente reglamentado y que cada programa de posgrado está asumiendo un mecanismo de financiación. De acuerdo con lo anterior, señala que en la próxima sesión de este Consejo se presentará una propuesta de Resolución Rectoral mediante la cual se establezca el proceso y financiación de la matrícula para los programas de posgrado.

El señor Rector se retira del recinto, siendo las 5:32 p.m. y continúa presidiendo la reunión el Vicerrector Académico.

▣ **PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO (PRIMER DEBATE).**

Por el cual se establece la prueba de aptitud física como requisito de admisión al Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes.

El Vicerrector Académico comenta que la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación envió a la Vicerrectoría Académica la propuesta con algunos ajustes y en dicha Vicerrectoría se efectuaron algunas modificaciones de forma y se hizo claridad sobre varios aspectos. Seguidamente, presenta a los miembros del Consejo Académico el proyecto de Acuerdo Académico objeto de discusión. Dicha propuesta junto con las modificaciones del caso se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicada en la Secretaría General.

Los consejeros realizan las siguientes observaciones sobre la propuesta:

- En relación con el Parágrafo del Artículo 3º, es necesario aclarar si el aspirante aporta la evaluación electrocardiográfica, como se ha venido haciendo, teniendo en cuenta que la Universidad no cuenta con la capacidad logística para hacerlo. Además, se debe tener en cuenta que dicha evaluación debe estar enfocada al propósito de la prueba física.
- Se propone incluir que el aspirante presente el electrocardiograma y que el médico de la Universidad conceptúe al respecto.
- Se aclara que si los aspirantes al Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes tienen una valoración médica para presentar la prueba física, los admitidos no deben tener otra para matricularse; por lo tanto, para determinar si el aspirante es apto o no apto, la prueba debe incorporar un examen médico que incluya la evaluación del electrocardiograma que aporta el aspirante. De esta manera, si el aspirante es apto y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 13 de 24

admitido, ese examen médico es válido para la matrícula, a diferencia de los demás programas.

- Se observa la posibilidad de que los aspirantes a dicho programa realicen el pago del formulario de inscripción y del examen médico, de tal manera que para la presentación de la prueba física, ellos sólo entreguen la evaluación del electrocardiograma.
- Dado el alto valor de la toma de un electrocardiograma fuera de la Universidad, se propone que este servicio se ofrezca a los aspirantes al programa por parte de la Institución, teniendo en cuenta que se cuenta con el equipo y el personal para hacerlo, cobrar un valor razonable y que el electrocardiograma sea evaluado por el médico que presta sus servicios en la Universidad.
- En relación con la toma del electrocardiograma y la disminución de los costos para los aspirantes, se sugiere establecer un convenio con una institución.

El Secretario General considera que todas las dudas que hay acerca de la aplicación del electrocardiograma, deben aclararse con un médico.

Conclusiones:

El Consejo Académico decide aprobar el primer debate para el proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se establece la prueba de aptitud física como requisito de admisión al Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes” y determina que el Parágrafo del Artículo 3º se deja en revisión para el segundo debate del mismo.

La Representante de los Estudiantes se compromete a averiguar cuál es el costo de un electrocardiograma fuera de la Universidad y cómo la Universidad puede ofrecer este servicio a un menor valor.

Se le solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación conversar con algunos médicos y considerar la posibilidad de que el médico que presta sus servicios en la Universidad pueda asistir a la próxima reunión del Consejo Académico para hablar sobre la práctica y valoración del electrocardiograma.

Igualmente, decide que el proceso de admisión y matrícula para los admitidos al primer período académico de 2011 del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes debe realizarse como se ha venido haciendo; además, la prueba física determina si el aspirante es “apto” o “no apto” y la presentación del electrocardiograma y del examen médico son requisitos que se deben aportar por parte del admitido en el momento de la matrícula.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 14 de 24

▣ AVAL PARA EL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR.

Por el cual se establecen las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos.

El Vicerrector Académico manifiesta que las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas de la Universidad se encontraban establecidas a través de una Resolución Superior, pero se requiere que se formalice de manera permanente, o sea anualmente al menos. Seguidamente, presenta a los consejeros la propuesta objeto de estudio correspondiente al proyecto de Acuerdo Superior inicial y al que contiene las modificaciones del caso, los cuales se consideran parte integral de la presente acta y se encuentran radicados en la Secretaría General.

La Representante de los Estudiantes señala que las fechas correspondientes a las pruebas de suficiencia no se contemplan en el calendario académico para los cursos libres ofrecidos por el Instituto de Idiomas para el primer período académico de 2011.

El Vicerrector Académico dice que es necesario revisar la Resolución Académica, determinar si dichas fechas no fueron incluidas en el calendario, con el fin de conversar con la Directora del Instituto de Idiomas y solicitarle que se publiquen las mismas; sin embargo, es necesario que en la propuesta de calendario para el segundo período académico de 2011 se incluyan los tiempos correspondientes a las pruebas de suficiencia o exámenes de clasificación de los estudiantes regulares.

Conclusiones:

Luego de analizar y discutir la propuesta, el Consejo Académico decide avalar el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establecen las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos” y remitirlo al Consejo Superior Universitario.

Igualmente, determina solicitarle a la Directora del Instituto de Idiomas informar cuáles son las fechas correspondientes a la presentación de la prueba de suficiencia o examen de clasificación de los estudiantes regulares de la Universidad y en este sentido, se le recomienda que en las próximas propuestas de calendario para los cursos libres ofrecidos por el Instituto de Idiomas se incluya dicha fecha.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 15 de 24

▣ INFORME DE CADA DECANO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS A LOS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6 Y EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que los profesores de la Escuela de Ciencias Animales se encuentran en este momento en la última fase de desarrollo del semestre, por lo que desde el 6 hasta el 17 de diciembre de 2010 están realizando los exámenes finales, las habilitaciones y la entrega de las notas finales; esto teniendo en cuenta el calendario académico establecido para el Programa de Medicina Veterinaria. Agrega que en relación con la Escuela de Ciencias Agrícolas se realizó la asignación de las actividades académicas a cada uno de los profesores durante dicho tiempo y se encuentran determinadas las responsabilidades con las cuales se encuentran ellos comprometidos; sin embargo, señala que solo la profesora María del Rosario Silva no figura en la programación, porque se encuentra incapacitada. El documento correspondiente al cronograma de trabajo y asignación de las responsabilidades académicas de los profesores de la Escuela de Ciencias Agrícolas durante el 6 y el 17 de diciembre de 2010 se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General.

Teniendo en cuenta que el calendario académico del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia establece que la entrega de notas se realiza hasta el 17 de diciembre de 2010, el plan de acción de los profesores se encuentra vigente hasta esta fecha.

Conclusión: teniendo en cuenta que no se encuentran completos los informes de asignación de actividades académicas a los profesores de tiempo completo durante el período comprendido entre el 6 y el 17 de diciembre de 2010, el Consejo Académico decide solicitarle a los demás Decanos presentarlos en la próxima sesión, la cual se efectuará el día 6 de diciembre de 2010.

▣ CORRESPONDENCIA.

➤ Ing. CARMELITA RAMÍREZ CAMACHO

Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

Mediante el memorando No. 40.70.00331 del 26 de noviembre de 2010 informa que en relación con las solicitudes realizadas por el egresado ÁLVARO PARDO ARANZALES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.088.514, no es posible realizar la verificación ni expedir la certificación de cumplimiento de los requisitos para considerar el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 16 de 24

otorgamiento de la Matrícula de Honor señalados en el Artículo 66 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), pues ya perdió la calidad de estudiante, según lo establecido en el literal a del Artículo 60 de dicha norma.

Además, expresa que tampoco es posible realizar la verificación ni expedir la certificación de cumplimiento de los requisitos para considerar el otorgamiento del Auxilio de Formación Avanzada, señalados en el Artículo 68 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), pues esta norma señala que el egresado debe haber obtenido el mejor promedio entre los egresados de su programa en el mismo año.

Conclusiones:

Luego de analizar el informe presentado por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, el Consejo Académico decide no aprobarle al egresado la solicitud de Matrícula de Honor, en razón a que ya perdió la calidad de estudiante, según lo señalado en el literal a del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), siendo éste es el principal requisito para acceder a este estímulo.

Además, determina que en el momento no es posible realizar la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos para considerar otorgarle el Auxilio de Formación Avanzada; por lo tanto, este procedimiento podrá realizarse una vez haya culminado el año 2010, ya que uno de los requisitos para acceder a este beneficio es "haber obtenido el mejor promedio entre los egresados de su programa en el mismo año". Lo anterior, según lo establecido en el Artículo 68 del Acuerdo Superior No. 015 de 2010 (Reglamento Estudiantil).

➤ **CRISTIAN DARÍO ALFEREZ PEÑA**

Estudiante del Programa de Mercadeo

Código: 143002208

Por medio del oficio radicado bajo el No. 002582 del 23 de noviembre de 2010 solicita reintegro para el primer período académico de 2011, teniendo en cuenta que en el segundo período académico de 2010 se encuentra sancionado por bajo rendimiento académico. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 26 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) y la Resolución Superior No. 029 de 2004.

Conclusión: el Consejo Académico decide darle curso al competente, según lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Superior No. 029 de 2004 y el Artículo 33 del C.C.A. (Código Contencioso Administrativo); en este caso, le corresponde a la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 17 de 24

Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico considerar la solicitud de reintegro.

➤ **YENIFER ASTRID GALEANO MORENO**

Estudiante del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil

Código: 191101264

A través del oficio radicado bajo el No. 002600 del 24 de noviembre de 2010 solicita autorización para realizar el pago de la matrícula y la inscripción del Trabajo de Grado, teniendo en cuenta que presentó y aprobó la sustentación de dicho Trabajo de Grado.

Conclusión: el Consejo Académico decide no aprobar la solicitud, en razón a que ésta se realizó extemporáneamente.

➤ **YERSON JAIR MORALES OCAMPO**

Estudiante del Programa de Economía

Código: 147001639

Mediante el oficio radicado bajo el No. 002596 del 24 de noviembre de 2010 expresa que realizó el pago de la matrícula correspondiente al segundo período académico de 2010 y solicita autorización para inscribir el Trabajo de Grado, toda vez que terminó el plan de estudios en el mes de agosto de 2010 y por motivos laborales no le fue posible realizar dicho proceso de inscripción, esperando graduarse el 16 de diciembre del año en curso.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar la solicitud y en este sentido, se le informa al estudiante que para efecto de legalizar la matrícula, se le autoriza efectuar el pago del dinero que hace falta para completar el valor equivalente a la matrícula extraordinaria, estableciendo como plazo máximo tres (3) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación para efectuar este procedimiento; el no atender lo anterior, generará la no aplicación de esta autorización.

➤ **LUIS ALEJANDRO BARRERA CELIS**

Estudiante del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria

Código: 145202224

Por medio del oficio radicado bajo No. 002610 del 26 de diciembre de 2010 solicita la cancelación del curso de Sociedad, Cultura y Educación (452401) correspondiente al semestre IV, en razón a que el horario laboral le impide tomarlo. Además, señala que se encuentra en una situación económica difícil y se vio obligado a laborar para tener ingresos suficientes que le ayudarán a satisfacer los gastos universitarios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 18 de 24

Conclusión: el Consejo Académico decide no aprobarle al estudiante la cancelación del curso de Sociedad, Cultura y Educación, en razón a que la solicitud fue realizada extemporáneamente.

➤ **Ing. CARMELITA RAMÍREZ CAMACHO**

Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

A través del memorando No. 40.70.00326 del 24 de noviembre de 2010 realiza una consulta sobre los requisitos para optar al título en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia. Especialmente requiere aclaración respecto al cumplimiento de una “opción de grado establecida por el programa”, como lo estipula el Artículo 76 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

Lo anterior, con el propósito de definir la situación de los estudiantes de ese programa que aprobarían todos los cursos del plan de estudios al término del segundo período académico de 2010 y sería la primera cohorte a graduar.

Conclusión: el Consejo Académico decide informarle a la Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico que en la próxima reunión se tratará el primer debate del proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se señala el caso en que es exigible la opción de grado para optar al título de grado en los programas de los niveles tecnológico y técnico profesional en la Universidad de los Llanos”. Dicha sesión se efectuará el día 6 de diciembre de 2010.

➤ **ALBERTO JOSÉ MANUEL VELÁSQUEZ ARJONA**

Director del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes

Mediante el memorando No. 40.10.21.12-I-000468 del 19 de noviembre de 2010 el Comité de Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes señala que ante la imposibilidad de obtener una respuesta efectiva y eficiente por parte de las organizadoras, profesoras Lida Cruz Jerónimo Arango y Gloria Tabares, del VI Encuentro Nacional de Estudiantes de Educación Física, Recreación, Deporte, Motricidad y Áreas Afines, celebrado en la ciudad de Villavicencio durante los días 12 a 22 de mayo de 2010, respecto a las actividades, procesos académicos, técnicos y financieros que se presentaron como resultado de dicha actividad. Igualmente, informa que se hace responsable de las consecuencias que pueda acarrear la no presentación de los correspondientes informes y evaluaciones.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 19 de 24

Conclusión: el Consejo Académico decide remitir la comunicación a la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación por tratarse de un tema administrativo.

- **Ing. ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ**
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

Por medio del memorando No. 40.20.10-000531 del 19 de noviembre de 2010 remite las siguientes Resoluciones emitidas por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería:

1. Resolución No. 015 de 2010 “Por medio de la cual se modifica el valor en puntos del crédito académico para el Programa de Especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC Aplicadas a la Educación”.
2. Resolución No. 016 de 2010 “Por medio de la cual se modifica el valor en puntos del crédito académico para el Programa de Especialización en Ingeniería de software”.
3. Resolución No. 017 de 2010 “Por medio de la cual se modifica el valor en puntos del crédito académico para el Programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial”.

Conclusión: el Consejo Académico decide informarle al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería que según lo establecido en el Acuerdo Superior No. 006 de 2010 “Por el cual se establecen las categorías y criterios para el pago de honorarios de los profesores de los programas de posgrados y los conceptos y valores para el pago de los derechos de matrícula, administrativos y complementarios de los estudiantes de posgrados”, las Resoluciones que establecen el valor en puntos del crédito académico de los programas de posgrado no deben ser emitidas por el Consejo de Facultad sino mediante Resolución Rectoral, razón por la cual se le recomienda derogar las Resoluciones Nos. 015, 016 y 017 de 2010 del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y se le solicita consultar las existentes y presentar los correspondientes proyectos de actos administrativos ante la Rectoría.

- **Ing. ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ**
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

A través del memorando No. 40.20.10-000543 del 24 de noviembre de 2010 informa que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería avaló el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se asume el Plan de Transición del Programa de Ingeniería de Sistemas” y lo remite al Consejo Académico para efectuar el trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 20 de 24

Conclusión: el Consejo Académico decide incluir en el orden del día de la próxima sesión el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se asume el Plan de Transición para el Programa de Ingeniería de Sistemas”.

- **Ing. ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ**
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

Mediante el memorando No. 40.20.10-000537 del 19 de noviembre de 2010 informa que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, luego de revisar el plan de actividades propuesto, avaló la solicitud de Año Sabático realizada por el profesor de planta NELSON BAQUERO ÁLVAREZ y lo remite al Consejo Académico para efectuar el respectivo trámite.

Conclusión: el Consejo Académico decide señalarle al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería que en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2011 no se contempló lo relacionado con el Año Sabático, dada la situación financiera actual de la Universidad; sin embargo, luego de ser considerado y aprobado dicho presupuesto por parte del Consejo Superior Universitario se le informará a cada una de las Facultades lo pertinente respecto al tema.

- **Ing. ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ**
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

Por medio del memorando No. 40.20.10-000544 del 24 de noviembre de 2010 señala que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería avaló la solicitud de cancelación de la comisión de estudios del profesor JAVIER RICARDO CASTRO LADINO, debido a una incapacidad médica y la envía al Consejo Académico, con el fin de realizar el trámite correspondiente.

Conclusión: el Consejo Académico decide recomendarle al señor Rector gestionar la suspensión inmediata de la media comisión de estudios del docente JAVIER RICARDO CASTRO LADINO adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, en razón a que durante el segundo semestre del año 2010 no ha asistido a cursar sus estudios de Maestría en el área de Electrónica en la Universidad de los Andes y por ende dejó de cumplir con la citada comisión, la cual autorizó para el año 2010 el Consejo Superior Universitario, de acuerdo a la Resolución Superior No. 010 de 2010, situación que este Consejo Académico considera amerita además una investigación disciplinaria.

- **Dra. OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO**
Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 21 de 24

A través del memorando No. 40.10-00269 del 26 de noviembre de 2010 envía copia del memorando No. 40.10.21.13-0523-I del 25 de noviembre de 2010, firmado por el profesor Fidel Rodríguez Puerta, Director del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física y del requerimiento realizado por los estudiantes del semestre IX de dicho programa, quienes solicitan se amplíe el plazo para la presentación de los exámenes finales para los cursos de Análisis Matemático y Sistemas Dinámicos, ya que los docentes de dichos cursos iniciaron cuatro y siete semanas después del inicio de las clases. Por lo tanto, solicita que se avale la ampliación del tiempo para realizar el registro de las notas el día 9 de diciembre del presente año.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar la ampliación del tiempo para realizar el registro de las notas correspondientes a los cursos de Análisis Matemático y Sistemas Dinámicos del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Físicas (Semestre IX), con el fin de ser entregadas el día 9 de diciembre del presente año, en razón a que dichos cursos se iniciaron cuatro y siete semanas después de comenzar las clases. De acuerdo con lo anterior, se requiere que el sistema de la Universidad se encuentre disponible en dicha fecha y que permita efectuar dicho registro.

➤ **Ing. CARMELITA RAMÍREZ CAMACHO**

Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

Mediante el memorando No. 40.70.00328 del 26 de noviembre de 2010 hace una consulta sobre la reglamentación de la prueba de aptitud física que se ha venido realizando a los aspirantes al Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, ya que según lo establecido en el párrafo único del Artículo 8 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), ésta se considera una prueba adicional, cuya incorporación al proceso de selección debe estar formalmente reglamentada. Especialmente requiere conocer la escala de calificación de esta prueba y el procedimiento para calcular su resultado con el puntaje ponderado del ICFES, que será el criterio de selección para generar listados de admisión.

Conclusión: el Consejo Académico decide informarle a la Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico que en esta misma fecha fue tratado el primer debate del proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se establece la prueba de aptitud física como requisito de admisión al Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes" y el segundo debate del mismo se realizará el día 6 de diciembre de 2010.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 22 de 24

➤ **JOYNY RAQUEL TORRES GUTIÉRREZ**

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Por medio del memorando No. 40.10.10-01184 del 29 de noviembre de 2010 informa que con base en el análisis realizado sobre los cursos de formación inicial Procesos Comunicativos y Desarrollo del Pensamiento Lógico Matemático, presentado por las profesoras que tuvieron bajo su responsabilidad dichos cursos durante la semana de inducción, recomienda que se considere el incremento de la horas presenciales para cada uno de dichos cursos y reconoce la importancia de incluir a todos los estudiantes que ingresan al primer semestre en un curso de introducción obligatorio y no de libre elección.

Conclusión: el Consejo Académico decide agendar para la próxima reunión la presentación sobre los contenidos de los cursos de Procesos Comunicativos y Desarrollo del Pensamiento Lógico Matemático por parte del grupo de profesores responsables y el equipo de trabajo del Proyecto Contra la Deserción. Dicha sesión se efectuará el día 6 de diciembre de 2010.

➤ **Dr. GONZÁLO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA**

Vicerrector de Recursos Universitarios

A través del memorando No. 50.00591 del 29 de noviembre de 2010 envía el oficio fechado el 8 de noviembre de 2010, suscrito por la Comisión Disciplinaria Estudiantil de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, quien solicita al señor Rector emitir la Resolución para hacer efectiva la Amonestación Privada, conforme al proceso de investigación interpuesto por dicha Comisión en contra de la estudiante INGRITH MACHUCA CASTRO del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se aproximan las fechas de sustentación de los Trabajos de Grado y se requiere dar respuesta conforme a lo establecido en el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

Conclusión: luego de analizar el caso de la estudiante INGRITH FERNANDA MACHUCA CASTRO del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, Código: 145101416, el Consejo Académico decide solicitarle a la Asesora Jurídica y al Secretario General de la Universidad presentar un concepto sobre la forma cómo debe hacerse efectiva la Amonestación Privada, conforme a lo señalado en el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) y la legislación universal y además, aclarar si ésto requiere emitir una Resolución Rectoral o no; sin embargo, este Cuerpo Colegiado señala que dada la mencionada solicitud de amonestación, no implica impedirle a dicha estudiante realizar la sustentación del trabajo de grado denominado



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 23 de 24

“Estrategias didácticas para orientar el aprendizaje de la parasitología en especies animales domésticas en los estudiantes de Licenciatura en Producción Agropecuaria de la Universidad de los Llanos”, teniendo en cuenta que dicha sustentación se encuentra prevista para el día miércoles 1 de diciembre de 2010.

☐☐ PROPOSICIONES Y VARIOS.

- El Vicerrector Académico informa que se realizó una reunión con los Secretarios Académicos y los Directores de Programa, en la cual se concertaron unas fechas para efecto de finiquitar el cierre del semestre y procurar realizar el pago de los docentes catedráticos en el mes de diciembre de 2010. Además, se acordó en dicha reunión que entre el 20 y el 30 de noviembre de 2010 los Directores de Programa deben entregar el concepto favorable y el certificado de cumplimiento de dichos profesores, con el fin de realizar el acta de terminación del contrato entre el 20 de noviembre y el 3 de diciembre de 2010. Señala que los certificados se entregarán a los docentes en la medida en que sea posible, en el caso de quienes tienen al día todos los documentos y de esta manera se les pueda pagar con prontitud a los profesores, porque de lo contrario, el pago se tendrá que posponer para el mes de enero de 2011.

Seguidamente, le solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación su colaboración para agilizar el proceso de pago de los profesores catedráticos.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que el calendario y el procedimiento para el pago de los profesores catedráticos lo conoció en el día de hoy, a las 3 p.m.

- La Representante de los Estudiantes pregunta que hace cuánto tiempo se le asignaron responsabilidades a la comisión que se encuentra elaborando la propuesta de modificación del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil). Además, insiste en que hasta el momento no le han enviado el avance de dicha propuesta. En razón a que ella hace parte de la comisión, solicita que le convoque a las reuniones de la misma.

El Vicerrector Académico informa que la comisión fue constituida hace dos años aproximadamente, pero ésta no se reúne con frecuencia. Agrega que la comisión le envió copia del avance de la propuesta de modificación del Reglamento Estudiantil y le solicitó que la revise y le informe si corresponde a lo discutido en la última reunión, para efecto de ser entregada a la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/29 de noviembre de 2010

Pág. 24 de 24

- La Decana de la Facultad de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación informa que en el proceso de renovación del registro calificado de los Programas de Licenciatura en Matemáticas y Física y Pedagogía Infantil realizaron un ajuste al plan de estudios; por lo tanto, propone que se realice una presentación de los proyectos de Acuerdo Académico correspondientes a estos planes de estudio y de homologación de los mismos; esto con el fin de tratarlos en la sesión del próximo lunes 6 de diciembre de 2010.
- El Vicerrector Académico informa que fue aprobado el registro calificado del Programa de Ingeniería Electrónica por siete años.

Conclusión: el Consejo Académico decide enviar una nota de felicitación al Comité de Programa de Ingeniería y al Grupo de Autoevaluación (GAP), en razón al otorgamiento de la Renovación del Registro Calificado al Programa de Ingeniería Electrónica por parte del Ministerio de Educación Nacional; ésto con copia al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

La sesión culmina siendo las 7:06 p.m.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobada en la sesión ordinaria No. 046 realizada el día 6 de diciembre de 2010.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario